

## INFORME DE CONCURSOS CONCLUIDOS DESDE ABRIL A JUNIO DE 2020

No.	PLAZA	Tipo de Concurso			Tipo de contratación		Perfil de la Plaza	Número de Participantes	Fecha de inicio del concurso	Toma de Posesión	Nombre de la persona seleccionada
		Interno	Externo	Mixto	Nombramiento Permanente	Contrato					
1	Técnico de Control Presupuestario	X			X		<b>Preparación Académica:</b> Estudiante de 3 er año de Lic. En Administración de Empresas, Contaduría Pública o Ing. Industrial. <b>Experiencia:</b> de 6 meses en puestos similares	7	24-ene-20	01-jun-20	Información confidencial, ya que no se cuenta con el consentimiento expreso para su divulgación, de acuerdo al artículo 24 y 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
2	Analista de Contabilidad	X			X		<b>Preparación Académica:</b> Graduado de Lic. En Contaduría Pública o Administración de Empresas. <b>Experiencia:</b> Mínimo 2 años en puestos similares	3	20-feb-20	16-jun-20	Información confidencial, ya que no se cuenta con el consentimiento expreso para su divulgación, de acuerdo al artículo 24 y 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

El Art. 83 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, establece que "No serán aplicables a la gestión del Banco, la Ley de Tesorería, la Ley Orgánica de Presupuestos, la Ley de Suministros, ni cualesquiera otras disposiciones que se refieran a la

recaudación, custodia y erogación de los fondos públicos y al manejo, en general, de los bienes del Estado, y a las prestaciones al personal, salvo en lo que se consigne específicamente en esta Ley.

También el Art. 23 de Ley Orgánica del Banco le confiere al Consejo Directivo:

" i) Aprobar, el presupuesto anual del banco, así como el régimen de salarios y otras remuneraciones de sus directivos, funcionarios y empleados, en concordancia con el régimen de salarios del sector financiero del país. Dicho presupuesto deberá ser aprobado a más tardar el 31 de diciembre del año anterior;

El Reglamento de trabajo, en el Art. 1 establece que:

"El personal, se vinculará con el Banco, a través de un nombramiento. No obstante, el Banco podrá contratar personal para desempeñar labores de carácter temporal y eventual, así como para personal pensionado que continúe laborando. En estos casos se suscribirá un Contrato de Trabajo